



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco del veintinueve de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-51/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Guadalupe Ávila Serrato y otros**, mediante el que interponen juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución **CJ/JIN/46/2020-I** de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. EXPEDIENTE: JDC-51/2020. PARTE ACTORA: GUADALUPE ÁVILA SERRATO, DIANA SOLEDAD LOYA CHAVIRA, MANUEL MORA MOLINA Y TRINIDAD PÉREZ TORRES. AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DEL AGRAVIO. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMA, EN LO QUE FUE MATERIA DE IMPUGNACIÓN, LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, INFORMAR LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General